



Resoluciones  
Agosto 06, 2025 10:08  
Radicado 202500010335



**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE REGISTRO A LOS PROGRAMAS TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE EN MARKETING DIGITAL Y TÉCNICO LABORAL EN SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA CEDENORTE DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, en concordancia con la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio de Bello fue certificado en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la Resolución Nacional 2825 del 9 de diciembre de 2002, conforme el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto 1075 de 2015, en la Parte 6, Título 1,2,3 y 4 establece las disposiciones para la oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el inciso segundo del Artículo 2.6.3.1. Naturaleza y condiciones reza: "La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de educación oficial. 2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente título"

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 define el tipo de formación que ofrecen los programas de las instituciones de Educación para el Trabajo y desarrollo humano.

Que la INSTITUCIÓN TÉCNICA CEDENORTE, viene habilitada con licencia de funcionamiento por Resolución Municipal 20121380 del 12 de julio de 2012 para prestar el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en la sede principal, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, Barrio Centro del municipio de Bello.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 sobre la vigencia del registro reza: "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo."

Que por Radicado SAC 2025ER003891, la directora de la Institución Técnica CEDENORTE, presentó solicitud de legalización de registro de los programas de formación laboral denominados: "Técnico Laboral en Asistente en Marketing Digital



2025080610086826542810335

Resoluciones

Agosto 06, 2025 10:08

Radicado 202500010335



SC-CER143688



y "Técnico Laboral en Sistemas de Generación de Energía Solar Fotovoltaica", con los siguientes anexos:

Formato F-VC-166 Solicitud de registro de programas para establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano ETDH debidamente diligenciado.

Concepto técnico favorable valoración del PEI -ETDH dado a los programas técnico laboral en asistente en marketing digital y técnico laboral en sistemas de generación de energía solar fotovoltaica.

Convenio de prácticas productivas celebrado entre DROGUERIA ETICA S.A.S. y CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA Seccional Bello S.A.S Educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Convenio de prácticas productivas celebrado entre Arrendamientos del Norte S.A.S y CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA Seccional Bello S.A.S Educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Convenio de prácticas productivas celebrado entre Alquiler S.A.S Arrendamiento y CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA Seccional Bello S.A.S Educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Carta remisoria de Marinella Gaviria Ramírez directora de la Institución Técnica CEDENORTE. Radicado SAC 2025ER003891

Concepto de seguridad para establecimientos públicos y privados del Departamento de Prevención. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello.

Concepto favorable sanitario.

Que los profesionales universitarios de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación revisaron los documentos anexos y verificaron que los programas: "Técnico Laboral en Asistente en Marketing Digital y "Técnico Laboral en Sistemas de Generación de Energía Solar Fotovoltaica", cumplen para que se les conceda registro por primera vez, los cuales podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse, que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de la investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

La secretaría de educación en mérito de lo expuesto:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Conceder registro al programa "Técnico Laboral en Asistente en Marketing Digital, por el término de cinco años, de la **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, teléfonos 3118124082 - 6046007 Ext 194 – 145, correo electrónico: [rectoriabello@cedenorte.edu.co](mailto:rectoriabello@cedenorte.edu.co); [mgaviria@cedenorte.edu.co](mailto:mgaviria@cedenorte.edu.co); página web: [www.cedenorte.edu.co](http://www.cedenorte.edu.co), con las siguientes especificaciones adicionales:

Código: F-GJ-01	Versión: 07 Fecha de aprobación: 2023/07/05	Página 2 de 5
-----------------	--	---------------



Resoluciones  
Agosto 06, 2025 10:08  
Radicado 202500010335



SC-CER143688

Área de desempeño	Ventas y servicios
Ocupación	6236 – Código CUOC: 24312
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana.
Metodología	Presencial
Costo total programa	8.000.000
Duración en horas:	1200
Escolaridad	Media
# Estudiantes proyectados	420
Normas de competencia:	250102040 - 260101074 - 220501122 - 260101033 - 260101073 - 260101090 - 260101076 - 210601020 - 260101047 - competencias ciudadanas y transversales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Conceder registro al programa “Técnico Laboral en Sistemas de Generación de Energía Solar Fotovoltaica, por el término de cinco años, de la **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, teléfonos 3118124082 - 6046007 Ext 194 – 145, correo electrónico: [rectoriable@cedenorte.edu.co](mailto:rectoriable@cedenorte.edu.co); [mgaviria@cedenorte.edu.co](mailto:mgaviria@cedenorte.edu.co); página web: [www.cedenorte.edu.co](http://www.cedenorte.edu.co), con las siguientes especificaciones adicionales:

Área de desempeño	Operación de equipos, transporte y oficios.
Ocupación	8323 C.N.O
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana.
Metodología	Presencial
Costo total programa	8.000.000
Duración en horas:	1320
Escolaridad	Media
# Estudiantes proyectados	420
Normas de Competencia.	280101008 - 240201501 - 230101093 - 220201042 - 220201043 - 280101054 - 280101009 - competencias ciudadanas y transversales

**ARTÍCULO TERCERO.** - Para efectos de la actualización o renovación del registro de estos programas, la institución debe solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los programas descritos en los artículos primero y segundo de esta Resolución, deben ser actualizados en el sistema de información de la educación para el trabajo y el desarrollo humano SIET.

**ARTÍCULO QUINTO:** Realizar las afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes inscritos a nombre de la Institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE**, durante el tiempo que duren sus prácticas, de conformidad con el literal e) del Artículo 2.7.1.1.15 del Decreto 780 de 2016.

**PARÁGRAFO.** Cualquier suscripción, terminación, modificación, prórroga y/ o demás novedades frente a los convenios autorizados, deberá ser informado a la Secretaría de Educación.



2025080610086826542810335

Resoluciones

Agosto 06, 2025 10:08

Radicado 202500010335



SC-CER143688

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, la presente resolución al propietario, representante legal o director de la Institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello a los \_\_\_\_\_

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO**  
Secretario de Educación.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	José Humberto Vera Muñoz. Director Núcleo Educativo		01-08-2025
Revisó:	Víctor Hugo Echeverri Restrepo. Profesional Universitario.		01-08-2025
Revisó	Jesly Isabel Meza Díaz. Profesional Especializada Inspección y Vigilancia.		01-08-2025
Revisó	Luis Miguel Marín Rúa. Subsecretario de Planeación e Infraestructura		01-08-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



## RESOLUCIÓN

Nro.



### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 15 Agosto <sup>2025</sup> siendo las: 045 Am se presenta a la Secretaría de Educación Mariella Gavira L. identificado (a) con C.C 39318644, para ser notificado de la resolución ".POR MEDIO DEL CUÁL SE CONCEDE REGISTRO A LOS PROGRAMAS TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE EN MARKETING DIGITAL Y TÉCNICO LABORAL EN SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA CEDENORTE DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez notificado(a), se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Mariella Gavira L.  
Notificador

NOTIFICADO(A)	
NOMBRES Y APELLIDOS	<u>Mariella Gavira L.</u>
CÉDULA	<u>39318644</u>
DIRECCIÓN	<u>C149 # 53A7</u>
TELÉFONO	<u>3118124087 - 6046007</u>
CORREO ELECTRÓNICO	<u>Mgavira10@cedenorte.edu.co</u>
FIRMA	<u>Mariella Gavira L.</u>